

otros sus oficios siempre que pasaren a se  
 grande dentro de los treinta dias de la ley  
 y que previene otros titulos y otros fiadores  
 se obligan que pagaran lo que contra lo  
 sus otros se juzgare y sentenciare sobre q. ama  
 ia abundam. han de echo y causa de na. sea propi  
 a. y remuneraron qualesquiera leies que sobre ere par  
 ticular fiarem = y en esta conformidad se purieron en  
 posesion de otros oficios y en señal de ella. La Casa  
 de Justicia que tenia dho Sr. Yonario Sanchez La dio  
 a dho Juan Antonio Jimenez La que tenia dho Sr. de  
 dho Juan Antonio Jimenez a Simon Herrera La que tenia  
 Joseph de la Alcaide de Huera a Matheo Dives  
 y Jacaquin Albaladejo Alcaide Mayor. La entrego  
 La que tenia a Gregorio Lopez y dho Pedro  
 Girado Segue de Con la que tenia y Pedro Leban  
 taron las cosas en alto y quedaron admir  
 do al otro ejercicio y posesion de otros sus ofi  
 cios se prescribam. para que cada uno viene  
 nombrado por dho ex. m. sup. y Sr. Gobernador  
 y en conformidad de otros titulos dho Sr. D.  
 Felix Buenavista; Dijo dho Sr. Alfonso Pinar  
 Leon y Pedro Ca. Balla. se purieron en el  
 lugar correspondiente a otros sus empleos  
 con lo que todos quedaron admirados. al  
 otro de ellos y lo firmaron sus mercedes y lo  
 mismo de los demas que van notado de  
 lo que supieron de que dho Sr.

Yonacio Pedro Larios Pedro Buenavista  
 J. Sanchez  
 asienso Co. Jimenez Simon Herrera  
 mesage  
 Alfonso Pinar Pedro Garcia  
 Matheo Dives Pedro Girado Joseperea  
 Gregorio Lopez Carcales Jacaquin Albaladejo  
 Don Pedro Sanchez Jose Garcia  
 Dijo Juan de Leon

